DICTAMEN Nº 360

16 JUL. 2013

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Contrato BNF- P Nº 429 /2013

ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominado en adelante el **BNF**, por una parte, y, por la otra, la firma **OLAM S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80013217-3, domiciliada en la calle Profesor Francisco Chávez Nº 189, de la ciudad de Asunción, representado por **MANFREDO DELIGDISCH STUBBE**, Cédula de Identidad Nº 187.024, en calidad de Apoderado Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. BNF LPN SBE Nº 4/2013"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El **BNF** contrata al **PROVEEDOR** a los fines que este provea **SOFTWARE**, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 10/05/13.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC. SBE) para Subasta a la Baja Electrónica, publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(c) La Oferta del **PROVEEDOR**; presentada en fecha 10 de mayo de 2013.
(d) La Resolución de Adjudicación N° 17 Acta 91 de fecha 8 de julio de 2013, del Consejo de Administración del **BNF** y su respectiva notificación.
(e) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico **570 "ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación ejercicio 2013.----------

OLAM S.R.L.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 501/2013**, con el **ID Nº 248482/2013**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 4/2013**, convocada por el **BNF**, según Resolución N° 6 Acta 31 del 28 de febrero de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 17 Acta 91 del 8 de julio de 2013, ambas del Consejo de Administración del **BNF**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

OLAM S.R.L.									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	43233004-020	**Windows Server Data Center Licencia por procesador.**	Microsoft	USA	Unidad	Certificado de Licencia	3	21.000.000.-	63.000.000.-
2	43232801-001	**Software de Gestión y Monitoreo de Redes**	IP Switch*	USA	Unidad	Certificado de Licencia	1	31.419.000.-	31.419.000.-
3	43233501-001	**Herramienta de monitoreo de usuarios**	SpectorSoft	USA	Unidad	Certificado de Licencia	100	680.000.-	68.000.000.-
TOTAL									**G.162.419.000.-**

5.1 En consideración a los pagos que el **BNF** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes al **BNF** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 El **BNF** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, en el plazo y en la forma prescrita en éste.----------

5.3 Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: En coordinación con los responsables de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones.----------

5.4 Las inspecciones y pruebas se realizarán: En la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones y conforme se detalla en el Plan de Entregas.----------

5.5 El período de validez de la Garantía de los bienes será: De conformidad con la cláusula CGC 27.3. Para el Ítem N° 1 (uno) la garantía será por 3 (tres) años, conforme a las especificaciones técnicas.----------

OLAM S.R.L.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

5.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: De 72 (setenta y dos) horas de recibido el reclamo escrito por parte del **BNF**.----------

6. PLAN DE ENTREGA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	Windows Server Data Center Licencia por procesador.	3	UNIDAD	Dirección Tecnología Informática y Comunicaciones de la Casa Matriz del BNF.	45 días a partir de la suscripción del contrato.
2	Software de Gestión y Monitoreo de Redes.	1	UNIDAD	Dirección Tecnología Informática y Comunicaciones de la Casa Matriz del BNF.	45 días a partir de la suscripción del contrato.
3	Herramienta de monitoreo de usuarios.	100	UNIDAD	Dirección Tecnología Informática y Comunicaciones de la Casa Matriz del BNF.	45 días a partir de la suscripción del contrato.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR

El **BNF** abonará al **PROVEEDOR**, dentro de un plazo de 30 (treinta) días, previa presentación de la factura detallando en la misma la descripción del SOFTWARE proveído y previa verificación técnica por parte de la **Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones,** dependencia responsable de la adquisición, una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.----------

8. PENALIZACIONES

8.1 Multas a ser aplicadas al **PROVEEDOR**: El valor de las multas será del equivalente al: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de la factura correspondiente a dicha adquisición, por cada día de retraso en la provisión de los bienes adjudicados, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones, y hasta alcanzar el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el **BNF** podrá poner término al Contrato.----------

OLAM S.R.L.

8.2 Multas a ser aplicadas al **BNF**: El plazo de pago después del cual el **BNF** deberá pagar interés al **PROVEEDOR** será: Una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago. La tasa de interés que se aplicará será del 0,1 % (cero coma uno por ciento), sobre el

importe de la factura en mora por cada mes de atraso, en el pago correspondiente por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

9. REAJUSTE DE PRECIOS

EL **PROVEEDOR** solicitará por escrito al **BNF** el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio, conforme al Art. 61 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para lo cual se deberá utilizar la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al plazo de entrega aprobado.----------

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del **10% (diez por ciento) del valor total del contrato.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **PROVEEDOR** dentro de **los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato**. **(Art. 39 de la ley 2051/03)**.----------

11. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta **(120) ciento veinte días,** desde 29 de julio de 2013 hasta 26 de noviembre de 2013.--

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

OLAM S.R.L.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día 29, del mes de julio del año 2013.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO PRESIDENCIA Asunción

Firmado por_____ **BNF**

Firmado por_____ **PROVEEDOR**

OLAM S.R.L.